



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00592153- -UNC-ME#FCS

VISTO

Las solicitudes de equivalencia interna presentadas por estudiantes de Sociología, y;

CONSIDERANDO

Que corresponde realizar un trámite de equivalencia interna automática en los casos en que lo solicitado está encuadrado en disposiciones institucionales que autorizan el otorgamiento.

Que la RHCD N° 545/2019: Art 1° señala: "...autorizar la equivalencia de la asignatura Sociología Especial, correspondiente al 7mo cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sociología, con Seminarios Optativos de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que la RD (Ad referéndum del HCD) N° 143/20 menciona que los Seminarios optativos ofertados en la FCS durante los ciclos 2020/21 podrán ser acreditados como "equivalencias" de la asignatura Sociología especial de la Carrera de Lic. En Sociología

Que la RHCD N°66/2020: Art 2° "Autoriza equivalencia del Seminario sobre Problemas Sociales, correspondiente al 8vo cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología, con al menos un Curso Libre y un Seminario Optativo o dos Cursos Libres o dos Seminarios Optativos (Resol. N°143/2020)...".

Que a efecto de encuadrar las solicitudes de equivalencia en la normativa vigente, la Dirección de la Carrera de Sociología sugiere el otorgamiento de las equivalencias solicitadas en forma total, en orden 9.

Lo informado por Secretaría Académica en orden 11.

Que se hace necesario asentar este procedimiento por medio de la Resolución de autoridades superiores, de acuerdo a las normativas vigentes: Ord. H.C.S. UNC N° 07/04.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a les estudiantes que se detallan en Anexo I equivalencia total a la asignatura "Sociología Especial" y/o "Seminario sobre Problemas Sociales, todo de acuerdo al informe de Secretaría

Académica.

Artículo 2º: Establecer que los estudiantes deberán inscribirse para cursar y/o rendir las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera respetando el Régimen de correlatividades vigente.

Artículo 3º: Protocolizar, Comunicar al Área Enseñanza de Grado de la Facultad de Ciencias Sociales a sus efectos. Notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.